

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.
Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

1 0 ABR 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-1337/03/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002988

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancías cuya importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interiorecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a tavor de la empresa denominada

	R.F.C. o C.U.R.P	VIGENCIA INICIAL
WWR INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	-	00/00/0047
KM 14.5 CARRETERA TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN		22/02/2017
LECHERIA, C.P. 54940, TULTITLAN, MÉXICO	VIN021217RB7	
TEL. LADA (55) 5005 0100 EXT. 0184		VIGENCIA FINAL
Correo-e:salomon_mendez@vwr.com		22/02/2018
NOMBRE COMERCIAL		I
CLOROFORMO / TRICLOROMETANO / TRICLORURO DE METILO		
NOMBRE QUIMICO / IUPAC		
N/A PARTICIPATION OF THE PARTI		
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS	ESTADO FÍSICO	
III MODERADAMENTE TOXICO 67-66-3	LIQUIDO	
CONCENTRACION EN (%) C. COMPOCICIÓN		
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION		그 아이들은 바다 그 사람들은 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 95 MIN.		
95 MIN.	ÚMT UMT	FRACCIÓN ARANCEI ARIA
95 MIN. CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD I		FRACCIÓN ARANCELARIA
95 MIN. CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD (UMT UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA 2903,13,99
95 MIN. CANTIDAD 60,000 CITRO B8,992 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUST	KiLO	2903.13.99
95 MIN. CANTIDAD 60,000 CITRO B8,992 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUST	KILO ANCIAS DE USO ANAL	2903.13.99 TICO).
95 MIN. CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD I 60,000 LITRO 88,992 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	KILO ANCIAS DE USO ANAL ADUANA DE	2903.13.99 TICO). ENTRADA
95 MIN. CANTIDAD 60,000 CITRO B8,992 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUST PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO	KILO ANCIAS DE USO ANAL ADUANA DE AEROPUER	2903.13.99 TICO). ENTRADA TO INTERNACIONAL DE LA
95 MIN. CANTIDAD 60,000 UNIDAD DE MEDIDA LITRO 88,992 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (USO EN LABORATORIO PARA LA PREPARACION DE SUST PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA	KILO ANCIAS DE USO ANAL ADUANA DE AEROPUER CIUDAD DE	2903.13.99 TICO). ENTRADA TO INTERNACIONAL DE LA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CESAL MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OFORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERS



0035602

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



VERACRUZ, VERACRUZ

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

0002988

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B0124

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente. Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente. 09/AH-1337/03/17